



En quartillo.

SELO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Suma para el año de 1782, y 83

Jr

Pedro Melo de Portugal Coronel de Dragones del R. E. Com. 1.ª y Cap. Gral. de esta Provincia del Paraguay &c.

Haviendo fixado todo mi conato de...

Vol: 147

Sección: historia

Nº : 32

Año: 1783

Bando sobre plantación de tabaco.

Foj: 3

... para el sustento de sus familias, y provisión de la Real Planta de Tabaco, fabricando no solo el Colorado, sino tambien el Negro... el precio a que se compra en la factoria; y aunque las personas servidas de mi Gobierno han conocido... fomento de la Agricultura... la Substancia politica para vivificar el Comercio y la poblacion... que muchos todavia viven preocupados de el aparente descanso de la ociosidad: Ordeno, y mando de nuevo a todos los Comisionarios de Gobierno de la Jurisdiccion de esta Ciudad, y sus Villas que inmediatamente publiquen en la forma a Coni...



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

Suma para el año de 1782, y 83

Jn Pedro Melo de Portugal Coronel de Dragones del Sr. Rey Don Carlos III. Com. Gen. de esta Provincia del Paraguay &c.

Haviendo fixado todo mi conato desde q. tome el mando de esta Provincia, en el Comercio y poblacion de ella para q. aumentandose su vecindario, y Caudales se Remediaren en parte las muchas necesidades publicas, y privadas en q. la hallé Arrojada con las mas pueras y espoblacion causada de las continuas Cruces irrupciones de la Barbaros, y de la ociosidad de muchos paraguays, que vivian del hurto, y la rapina: he mandado publicar, y en efecto se han publicado de mi Orden Rezelidos Varidos para el Cultivo de esta fertilissima Tierra, Com. hortando, y Com. ando a los Vecinos que se dediquen alas Siembras de Tabaco, y frutos necesarios para el Abasto de sus familias, y provision de la Real Venta de Tabaco, fabricando no solo el Colorado, sino tambien el Negro Negro que penden esper. tantas Ventas segun el precio a que se compra en la factoria; y aunque las personas venidas de mi Gobierno han Conocido que su verdadero interes se pende del fomento de la Agricultura por ser la Raiz de donde el Estado Recibe la Substancia politica para Vivificar el Comercio, y la poblacion sin los quales no puede haver felicidad: Con todo por que muchos toda via viven preocupados del aparente descanso de la ociosidad: Ordeno, y mando de nuevo a todos los Comerciantes, y Gobernadores de la Jurisdiccion de esta Ciudad, y sus Villas que inmediatamente publiquen en la forma a Con...

luminada, el bando del 21 de Mayo...
to con la mayor Esmero a todos los Vecinos de su Cargo q. fue
ran Numeros 01 al navigon para el Nantio, siembra, y fabrica
del Tabaco Colorado, y torcido Negro, sin omitir tan indispensa
ble diligencia con los frutos de primera necesidad que son los frioles
para sus alimentos: haciendo para este Efecto una Visita a
victados los Valles, y Reptiendo otra despues de Executado el plan
tio del Tabaco, afin de dar un Estado Claro, y succinto de
menos de plantas de este Verano, y de mas frutos, en la misma forma
forma q. parece el Adjunto plan a que deberan arreglarse.
Que notiendo su debido Efecto esta Orden por qualquier causa
lo hago Responsables al dano e interes publico a mas de otras pe
nas que Reservo en mi arbitrio, y que no sean menores que des
tieno, y perdimiento de Oficio: Y para que conste su Cumplimien
to pase este de uno a otro en Ocho por su Orden, y de
buelbanlo prontamente sentando su publicacion ante Testi
gos Cada Comisionario a quien Corresponda. = Animo
Mayo Treinta y uno de mil Setecientos Ochenta y tres. =

Pedro Melo de Portugal
ante mi

Namuel Pachica
C. no Not. pp. Vec. N. y de 101.

El pago de... en 2 dias
del mes de Mayo de 1783.

Yo el Comis. de... Blas de Campos En vista de
Bando q. Anuncia del Sr. Gov. y Cap. Gen. he publicado
en publico punto q. En virtud de lo referido, pidiendo a los
tales de toda mi jurisdiccion que en el tiempo de su Com.
Cobranza de q. se refieren.

Blas de Campos
J. Blas de Campos
428 Pablo de Campos

partido de H. en tanto de tal mes y año. En cumplimiento de las Superiores On
 S. 109 y Cap. 11al. de las Reales Cédulas hechas por el Rey de España de
 tido de mi cargo como Comisionario de Su Magestad que en el día de hoy. Por tanto hago
 a todos los vecinos como tal día Imperare la dicha Visita desde tal parte, en
 atención estaran en sus Casas y no hacen manifestacion de todos sus sembrados
 que de este modo rebenga en cumplimiento del que es punto de su Real Cédula ante de
 Superiores disposiciones dirigidas al bien Común de la Provincia y de cada uno de
 de ella en particular, y por el contrario Reconocen los Contrabanderos, y a-
 santes la pena provisional q. Corresponda, para cuyo cumplimiento, y lo q.
 queda Oprece en el curso de la Visita desde luego imploro el auxilio de los
 honres de las M. I. L. de España, que ninguno alegue ignorancia leare este
 las Capillas de esta Jurisdicción. En la forma que sigue por ante de

que Certifico = Juliano de Tal Com. = Testigo Juliano ya =
 Juliano ya = Partido o Cañada de H.
 Mantequilla. Mantequilla. Pochos. Patatas. Maiz. Arroz. Cane. Algodon
 10000. 6000. 10000. 1000. 1000. 6000. 1000. 16800. 3000.

haviendo inspeccionado todas las Chacaras de los vecinos de este Valle, o Ca-
 he hallado, tanto de H. tanto de H. Tanto de H. Haviendo esto
 especificado en mi primera Visita el plantar tantas plantas de tabaco
 y para el efecto de ser en adelante a tener las tantas q. Aparece de
 dicho lugar, por lo que se da la gracia, amonestando a los
 que se hallan en el vecindario = Juliano de Tal Com. = Testigo F. ya =
 ya =

este partido de Capiara, y valle de... de mil
 cientos ochenta y tres años, por el Com. de los D. de H. Cavallero
 an interiniciado de supna auto de... D. Pedro Me
 Portugal Sov. y Cap. 11al de esta Prov. hire, publicarlo en el jor en
 la Capilla de Capiara en cumplimiento de toda la Real Cédula de D. D. Cuna
 dando pronto a poner en execucion todo lo q. su venosa me
 da p. en respectivo Valle comprendido en mi Jurisdic.

y lo firme con terreros de q Certipio.

Miguel Cuadros Bazan

Juan Gabriel de Cardenas

Juan Miguel Diaz

Juan Ant. Rodriguez

En este Paraje de Itaugua jurando
con de la Arrieta del paraje
en veinte, y dos dias del mes de junio
mil setecientos ochenta, y tres años
el Comis. de Gov. de estos partidos
mande leer, y publicar este auto
el lugar acostumbrado p. cada todo
secundario de que se dixeron p.
nros. el auto que se me oyo
bueno a publicar no para en
poder su tanto p. haver sido publi-
do antes de mi nombram. por que
estos partidos solo se consta de mis
pectivas vicetas en ese suspension
el exorto cumplim. de d. d. o.
to q. se no odena, y pare con
verdad al Comis. de Gov. del pa-
de Piray para los efectos que

andaria, y firme con lo de que Certipio

Juan Jph. Bogado

Matthias de Alcaraz

En veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos
Ochenta y tres años, hize publicar, y publico los autos

el presente y pasado de veinte y siete de Mayo³ del año
 de Ochenta y dos en la forma acostumbrada en Campa-
 ña, en esta Plazuela de esta Parroquial Iglesia de San Juan
 en numeroso concurso de gente q se ofreció con oca-
 sion de un Misa, y precedido citacion de todos los indi-
 viduos de este dho. Partido. De ello Certifico y firmo con Tes-
 tigos de los q se hallaron presentes, y mande se Nelson pron-
 tamente a manos del Al. de S. ta. herma. y Comis. de Pov. no

J. Bartolome Pizarro
 J. Mateo Villagraz
 J. José Villamayor
 H. Mariano J. P. Medina
 H. Jacinto Medina

En veinte y nueve de Junio de mil ochenta y tres
 años hice publicar el auto proveyo del Señor J. de C. y Cap. de
 esta Real Audiencia y punto en el pasado de 27 de mayo de
 en la forma acostumbrada en un Doble de San Lorenzo de los
 Alms y para quia de españoles en concurso de toda la gente que
 se presentasen a vir el S. Sacrificio de la Aniversaria y para
 pronto de securar todo lo mandado, y lo firmo con J. de
 que Certifico y mando se lleve a la Comision. D. n. Matias
 Benegas

Bartolome Pizarro
 J. de C. y Cap. de esta Real Audiencia
 J. Greg. Dimenes
 J. Caetano Portillo

En este parage de la Cordillera Barrero jurisdic.
 de la Cordillera en 6 dias del Mes de Julio
 de 1783.

Sublique el auto, q. antecede en concurso de
 gente, quienes lo entendieron, y dixeron, q. obe-
 decen de q. Certifico, y firmo con testigos

Matias Benegas
 J. Blas de Arce
 J. Villamano

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

Siava para el año de 1782.

[Faded handwritten text, likely a royal decree or administrative order.]

Manos de Benito...
No. Joseph El Meza.

No. Antonio...
18

[Faded handwritten text, continuing the administrative content.]

Manos de...
No. Manuel...
No. Juan...
No. Juan...

[Vertical handwritten notes on the left margin.]